

no le inquiete ni perturbe en el uso y ejercicio de su empleo de tal Alc. de la Hermandad en su Ciudad de N. de C. y lo firmaron sus señores Conde de Ant. Joaquín de qui y el Curio

do y fee

Fern. do Maria

Barriomedeo

Juan de Gealopez

Minano

Juan do Gil Minano

Fran. Ant.

Sanz. Lorenza

Antonio

gin Rodriguez

Josef

Juan Josef

Jaxardoff

Antonio de Gongora

Agua

Juan y Encinas

En la Villa de Chegin a diez de Febrero de mil ochocientos seis los Señores del Concejo Justicia y Repimiento de ella q. aqui firmaron jurado en forma de Cabildo dijeron q. atendiendo al precio comun del aceite debian decretar y decretaron se venda por ahora cada libra en los Estados a veinte y dos quartos y la de Jabon blando a trece quartos de lo q. queda yntelenciado el Mayor don Administador de la bodega para su cumplimiento formen se papelitas q. se fixen en los sitios acorru

